

ORDENANZA N° 540/1970

VISTO:

Que el estado final del Presupuesto de Gastos 1970 presenta algunas partidas agotadas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar aquellos en los que se ha excedido las previsiones de gastos;

Que ello es el resultado de mayores costos en la prestación de servicios, reparaciones de rodados, maquinarias, etc., mayor erogación en el rubro inversiones por la adquisición de un acoplado-furgón para el servicio de acarreo de carne faenada, incremento de las inversiones en Obras Públicas, etc.;

Que ello no significa una mayor o menor erogación del total presupuestado el que se mantiene en la suma de PESOS LEY 18.188 - Novecientos cincuenta y dos mil setecientos con 69/100 (\$952.700.69);

Por ello, el Intendente Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-TRANSFIÉRANSE las partidas del Presupuesto de Gastos de acuerdo a la siguiente discriminación:

P R E S U P U E S T O D E G A S T O S

REDUCCIONES

I - GASTOS EN PERSONAL

Funcionarios de Gobierno

3 - Secretario Obras Públicas \$ 3.000.-

DEP. SECR. DE GOBIERNO

1 - SECRETARIA

1 - Auxiliar \$ 1.000.-

4 - CORRALON, TALL. Y MAEST

3 - Artesanos Obras Públicas \$ 3.000.-

4 - Peones Obras Públicas \$ 3.000.-

5 - PERSONAL AUTOM. Y MAQUIN.

2 - Conductores \$ 5.000.-

3 - Conductor Relevante \$2.086.74

6 - PERSONAL JORNALIZADO

Estimado por este concepto \$ 8.300.-

BONIF. Y SUPLEMENTOS

a) Sueldo Anual Complementario \$ 2.000.-

II - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

33 - Energía Eléctrica \$ 10.550.-

36 - Gastos Financiero \$ 1.000.-

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (St. Fé)**

39 - Herramientas y Gtos. Menores	\$	1.800.-
44 - Prom. Y Fto. Cultural, Conf. y Exp.	\$	4.000.-
48 - Uniforme y Ropas de Trabajo	\$	1.300.-
49 - Teléfonos	\$	1.000.-
51 - Drogas, Prod. Químicos y Farmacia	\$	104.97
55 - Fto. Y Sest. Obras Sociales	\$	4.000.-

III - TRANSFERENCIAS

Ord. 5808 - Caja Munic. De Jubil.	\$	9.000.-
Ley 5110 - Caja de Asist. Social	\$	2.000.-

IV - EROGACIONES DE CAPITAL

I - INVERSIONES

75 - Inmuebles	\$	3.500.-
67 - Maq., Motores y Herram.	\$	14.000.-

OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS

3) Const. Caminos Copart.	\$	4.000.-
4) Plan Regulador	\$	21.000.-
5) Plan 20 y 20 (Ley 6259)	\$	20.000.-
8) Cementerio	\$	1.000.-
10) Fondo de Reserva	\$	2.000.-
		<u>\$127.641.71</u>

ART.2º)-Para el cumplimiento del ART.1º), increméntase las siguientes partidas:

**I - GASTOS EN PERSONAL
BONIFIC. Y SUPLEMENTOS**

b) Salario Familiar	\$	789.-
---------------------	----	-------

II - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

27 - Combustible y Lubricantes	\$	4.683.35
30 - Cons.Rod.,Muebles, Máq. Y Herram.	\$	12.480.67
35 - Franqueos	\$	598.40
40 - Impresos, papelería, Público	\$	2.173.82
42 - Limpieza, Maneho y Basar	\$	104.97
46 - Seguros y Asistencia Médica	\$	735.03

IV - EROGACIONES DE CAPITAL

76 - Rodados	\$	39.607.90
--------------	----	-----------

OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS

2) Const. Obras de Arte	\$	64.653.21
6) Red Cloacal	\$	535.93
7) Matadero	\$	1.279.43
		<u>\$127.641.71</u>

ART.3º)-ELÉVESE al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación.-----

ART.4º)-Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 31 DE DICIEMBRE DE 1970.-